



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT.: DESERTA PROPUESTA PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 03 de Febrero de 2015.

VISTOS:

- ✓ La Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082. de fecha 09.12.2014, el que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ Pedido de Materiales N° 32.870, de fecha 21.01.2015, emitido por SOCIAL - AUTOCONSUMO;
- ✓ Licitación N° 3000-16-L115;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 1.351.-

1.- DESÉRTESE la Propuesta Pública **"ESTANQUES DE RECOLECCIÓN DE AGUA, NEVERA Y HARINA, ADQUISICIÓN N° 3000-16-L115,** ya que Oferente no cumplen con lo indicado en el punto N° 7 Montos y Duración de Contratos de la Bases de Licitación, ya que monto ofertado supera presupuesto disponible.

2.- PROCEDASE, con un nuevo proceso de Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)